



Resolución Directoral

N° 307 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 13 AGO 2019

VISTOS:

La Resolución N° 244-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR y el Informe Legal N° 441-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 244-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR, la Dirección Ejecutiva aprueba la Liquidación Final del Convenio 121-2015-PNSR-NE: Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor (en adelante Convenio), del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUENAJA, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", con código SNIP N° 257213

Que, revisada la citada Resolución Directoral se advierte que en el documento que obra como anexo, se adjuntó la Liquidación correspondiente al Convenio N° 267-2016-PNSR-NE para "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Sector Huaycullo de la Comunidad Campesina Jaquahuaytahui, Distrito de Pomata – Chucuito - Puno;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del Artículo 212.1 del TUO "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en el presente caso, se aprecia que existe un error material en el Anexo, dado que se consignó una Liquidación distinta a la aprobada en la Resolución por lo que corresponde su rectificación, hecho que no altera de modo alguno su contenido, debiendo expedirse una nueva Resolución Directoral para dicho fin;

Con la visación de conformidad del Coordinador General de la UGP-PROCOES, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución y en uso de las facultades conferidas en el Manual de



Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 244-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR respecto al documento que obra como anexo adjuntando para dicho fin la Liquidación Final del Convenio N° 121-2015-PNSR-NE.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR una copia autenticada por fedatario, de la presente Resolución y su anexo, a la Coordinación General de PROCOES y al área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa de PROCOES.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Coordinación General de la UGP PROCOES se encargue de insertar copia de la presente Resolución y su anexo, en el expediente del Convenio N° 121-2015-PNSR-NE.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Coordinación Administrativa de PROCOES gestione la publicación de la presente Resolución y su anexo, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su emisión, en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13° de las Normas Reglamentarias para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, aprobadas por el Decreto Supremo N° 015-2014-VIVIENDA; así como en el portal institucional del PNSR.

Regístrese y comuníquese.


SOFÍA M. GÓMEZ PAHUACHO
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

RESOLUCION DIRECTORAL N° 307 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

ANEXO

INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE
EXCRETAS LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUENAJA, DISTRITO DE ACORA,
PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO PUNO

SNIP 257213

Convenio

N° 121-2015-PNSR-NE



I. TRANSFERIDO

Importe transferido por el PNSR

SI 2,399,151.58

II. APORTES E INTERESES

Otros aportes etapa ejecución

Otros aportes etapa post ejecución

Intereses etapa ejecución

-1,553.75

Intereses etapa post ejecución

-335.25

SUB TOTAL

SI 2,399,151.58

III. EJECUTADO Y/O RENDIDO

(-) Gastos rendidos etapa ejecución

2,277,910.35

(-) Gastos rendidos etapa post ejecución

119,369.48

(-) Gastos financieros etapa ejecución

2,095.15

(-) Gastos financieros etapa post ejecución

1,559.75

SUB TOTAL

2,399,045.73

IV. REVERSION AL TESORO

Reversión etapa ejecución

-105.85

Reversión etapa post ejecución

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

SI 2,399,045.73 SI 2,399,045.73

